



GACETA PARLAMENTARIA

II Periodo Ordinario
II Año Ejercicio
Constitucional

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 9 de mayo de 2017.

Año II

Número 154

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA	2
CORRESPONDENCIA	3
INICIATIVA	4
Punto de acuerdo para citar a comparecer ante esta Soberanía a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Campeche, promovida por los diputados Eliseo Fernández Montufar, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Jaime Muñoz Morfín, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.	4
DICTAMEN	7
Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, relativo a una iniciativa para reformar el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, promovida por la diputada Laura Baqueiro Ramos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	7
Acordar el protocolo de entrega del Premio “Al Mérito a la Enfermería Campechana 2017”.	11
DIRECTORIO	14

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista.**
- 2. Declaratoria de existencia de quórum.**
- 3. Apertura de la sesión.**
- 4. Lectura de correspondencia.**
 - Diversos oficios turnados a la directiva.
- 5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**
 - Punto de acuerdo para citar a comparecer ante esta Soberanía a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Campeche, promovida por los diputados Eliseo Fernández Montufar, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Jaime Muñoz Morfín, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 6. Lectura, debate y votación de dictámenes.**
 - Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, relativo a una iniciativa para reformar el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, promovida por la diputada Laura Baqueiro Ramos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 7. Lectura y aprobación de minutas de ley.**
 - Acordar el protocolo de entrega del Premio “Al Mérito a la Enfermería Campechana 2017”.
- 8. Asuntos generales.**
 - Participación de legisladores.
- 9. Declaración de clausura de la sesión.**

CORRESPONDENCIA

1.- La circular No. 2 remitida por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

2.- El oficio No. SSP/DGSADJ/DAT/DATMDSP/2009-F4/17 remitido por el H. Congreso del Estado de Michoacán.

INICIATIVA

Punto de acuerdo para citar a comparecer ante esta Soberanía a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado de Campeche, promovida por los diputados Eliseo Fernández Montufar, Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Jaime Muñoz Morfín, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, María Asunción Caballero May y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E S.**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y 47 frac I, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, vengo a someter a la consideración de esta Soberanía el proyecto de punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para citar a comparecer ante esta soberanía a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Para nadie es un secreto que la incidencia delictiva en Estado y particularmente en la ciudad de San Francisco de Campeche y de Carmen ha ido en crecimiento rápidamente, que han sido ya varios los llamados de representantes populares para poner un alto a la delincuencia.

Que los vecinos de las colonias de la ciudad, han empezado a tomar acciones para protegerse entre ellos, que han interactuado directamente con los agentes de seguridad pública y no han encontrado una respuesta que satisfaga sus peticiones y mucho menos frenen a los delincuentes, de hecho han mencionado los agentes de seguridad que se encuentran limitados por cuestiones de tipo legal y que en todo acudan a sus diputados locales.

Pero lo que mencionan los agentes de seguridad en las colonias a los vecinos fue lo mismo que declararon a los medios de comunicación hace pocos días los titulares de seguridad pública y la fiscalía general del Estado, en el sentido de que enfrentan problemas de tipo legislativo, no se clara si son por parte del legislativo local o federal,

pero cualquiera que fuera el caso hay que tomar acciones desde este congreso para eliminar toda aquella barrera que impida que las autoridades de seguridad pública puedan actuar con la suficiente fuerza y cuenten con un marco legal que les permita combatir adecuadamente al crimen.

El derecho a una vida segura es una prerrogativa innegable de todo individuo, y las autoridades de los tres poderes del Estado debemos tutelarla, procurarla y garantizarla dentro de las atribuciones que han sido asignadas a cada una.

Por ello es importante que ejecutivo, legislativo y judicial coordinemos esfuerzos en la batalla contra la delincuencia, no omito manifestar que un servidor en repetidas ocasiones me dirigí al secretario de seguridad pública preguntándole que necesitaban por parte del congreso para su efectiva actuación, recibiendo por respuesta un “NADA”, o sea, que todo estaba bien, que no había necesidad de apoyarles en nada, que se encontraban listos y preparados para la función de brindar seguridad a los ciudadanos, y ahora resulta que siempre si existen, vacíos legales, ventajas para los delincuentes o sobreprotección para ellos que les impiden procesarlos adecuadamente en la vía penal.

Por otra parte, igualmente acudí al fiscal general, aunque de él ni siquiera recibí la audiencia, porque nunca me recibió.

Por todo lo que se ha expuesto, pero principalmente por la coordinación que debe existir entre los tres poderes es que esta soberanía debe de estar enterada de cuáles son las modificaciones legales que se requieren para el combate eficaz contra la delincuencia y que mejor que citar a comparecer al TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL FISCAL GENERAL, para que hagan del conocimiento del congreso cuales son los cambios en la ley que necesitan, aunque fueran de índole federal, este congreso cuenta con la facultad para poder enviar la iniciativa de ley, a la cámara federal, que acabe con las ventajas para los delincuentes.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO _____

UNICO. - Se acuerda citar para comparecer ante esta soberanía a los CC. Titulares de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO para el efecto de escucharlos y que nos expongan cuales son las disposiciones legales que les impiden o representan ataduras para cumplir eficientemente con el propósito de combatir y perseguir la delincuencia en el Estado.

Dado en el palacio legislativo del H. congreso del Estado de Campeche, a los 2 días del mes de Mayo de 2017.

FIRMAN

DIP. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR

DIP. SILVERIO BAUDELIO DEL CARMEN CRUZ QUEVEDO

DIP. JAIME MUÑOZ MORFIN

DIP. ROSARIO DE FATIMA GAMBOA CASTILLO

DIP. SANDRA GUADALUPE SANCHE DIAZ

DIP. MARIA ASUNCIÓN CABALLERO MAY

DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO

DICTAMEN

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, relativo a una iniciativa para reformar el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, promovida por la diputada Laura Baqueiro Ramos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
PRESENTE.**

Por instrucciones de la Mesa Directiva fue remitida a esta Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad para su estudio y valoración, una iniciativa para reformar el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por la diputada Laura Baqueiro Ramos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión ordinaria, con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez valorada la documentación de referencia, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- El 21 de abril de 2017 la diputada Laura Baqueiro Ramos en su carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometió a la consideración del Congreso del Estado una iniciativa para reformar el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.
- 2.- Dicha iniciativa fue dada a conocer en su oportunidad al Pleno y turnada a esta comisión para su estudio y análisis.
- 3.- En ese estado de trámites los integrantes de este órgano de dictamen sesionaron para conocer los criterios concluyentes, emitiendo el presente resolutivo, de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la iniciativa que nos ocupa propone reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, por lo que el Congreso Estatal está facultado para resolver en el caso, de conformidad con lo dispuesto en la artículo 54 fracción IX de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que la promotora de esta iniciativa se encuentra plenamente facultada para hacerlo, en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad es competente para resolver lo conducente.

CUARTO.- En virtud de que se actualizan los extremos señalados en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procedió la excusa de oficio de la diputada Laura Baqueiro Ramos, por tratarse de promovente de la iniciativa, para efecto de cumplir con la garantía de seguridad jurídica consistente en la imparcialidad de los actos jurídico-legislativos del Congreso del Estado, dado que es parte interesada y a su vez integrante del órgano que dictamina, lo anterior para efecto de dar estricto cumplimiento a la garantía de seguridad jurídica consistente en la imparcialidad de los actos jurídico-legislativos del Congreso del Estado. Razón por la cual fue designada como sustituta la diputada Leticia del Rosario Enríquez Cachón del Partido Revolucionario Institucional, para que por esta ocasión forme parte del órgano de dictamen para el efecto de resolver únicamente sobre la iniciativa de referencia.

QUINTO.- Que el propósito fundamental de la iniciativa que nos ocupa consiste en eliminar del texto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado la figura jurídica de la declaración de procedencia, al haber dejado de existir legalmente en el marco legal de esta entidad federativa.

SEXTO.- Que dicha promoción se sustenta en los argumentos de hecho y de derecho siguientes:

1.- El pasado 11 de octubre de 2016, esta LXII Legislatura expidió el decreto número 87, por el que se eliminó del marco normativo constitucional la figura de la declaración de procedencia comúnmente conocida como “fuero”, mediante la derogación de la fracción XXIV del artículo 54 y los artículos 90, 91, 92, 93, 95 y 100 y la reforma a los artículos 94 y 99 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Dicha decisión obedeció a que las circunstancias socio-políticas que dieron sustento al origen del denominado “fuero constitucional”, ya fueron superadas por el paso del tiempo, al alcanzarse la estabilidad política en nuestro sistema democrático. Razón por la cual, la inmunidad procesal que en su momento resultó trascendente, al día de hoy se volvió innecesaria.

3.- Que aunado a lo anterior tal medida encontró fundamento en la observancia del principio constitucional que establece que todos somos iguales ante la ley, por lo que no deben existir privilegios ni se debe permitir que se consientan o toleren la impunidad y la cultura de la ilegalidad.

SÉPTIMO.- Consecuente con lo anterior, quienes dictaminan se pronuncian a favor de la promoción en estudio, en atención a que su contenido propone armonizar el marco jurídico del Congreso del Estado, en el entendido de que esta Soberanía, entre sus atribuciones jurisdiccionales ya no puede conocer de los procedimientos de declaración de procedencia.

Por lo que al desaparecer esa figura de nuestra Carta Magna local, resulta viable adecuar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO.- Se considera procedente la iniciativa que origina este resolutivo, de conformidad con los razonamientos hechos valer en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- En consecuencia, esta comisión propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número_____

ÚNICO.- Se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Art. 6.- Los diputados, de conformidad con el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, son inviolables por el impulso de actos parlamentarios o la expresión de opiniones que viertan en el desempeño de sus cargos, dentro o fuera del recinto legislativo, y no pueden ser reconvenidos o enjuiciados, civil, penal o administrativamente, por ellos.

Los diputados son responsables por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo, o que hubieren cometido con anterioridad a ése, más para ejercitarse acción penal en su contra se requiere que la autoridad competente reúna los requisitos de procedibilidad penal.

La inviolabilidad por actos u opiniones parlamentarios tiene por objeto proteger la función parlamentaria. Su interpretación será restrictiva.

No se requerirá acuerdo previo del Congreso para dar trámite a procesos del orden civil, penal o del orden administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al contenido de este decreto.

ASÍ LO RESUELVE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Dip. Leticia del Rosario Enríquez Cachón.

Presidenta

*(Por excusa de ley de la
diputada Laura Baqueiro Ramos)*

Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco.

Secretario

Dip. Julio Alberto Sansores Sansores.

Primer Vocal

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.

Segundo Vocal

Dip. Carlos Enrique Martínez Aké.

Tercer Vocal

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo No. 381/LXII/04/17, relativo a la Iniciativa para reformar el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por la diputada Laura Baqueiro Ramos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Acordar el protocolo de entrega del Premio “Al Mérito a la Enfermería Campechana 2017”.

Palacio Legislativo, San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de mayo de 2017.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.-**

A nombre del Comité de Evaluación del Premio “Al Mérito a la Enfermería Campechana”, se informa a esa Soberanía que en reunión celebrada el día 4 del presente mes, y una vez concluido el análisis de las propuestas presentadas por las instituciones del sector salud y las agrupaciones de profesionales de la enfermería en el Estado, fundados en los principios rectores de equidad de género, no discriminación, igualdad de oportunidades, desempeño profesional, esfuerzo y superación académica, resultaron merecedores de la edición 2017 del premio antes mencionado en las categorías Académica y de Servicios y Administración, las CC. MADH. Silvia del Carmen Contreras López y MADH. Floriberta Sandra Tolentino Ortiz, respectivamente.

Para efecto de autorizar la celebración de la correspondiente sesión solemne, presentamos a consideración el siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número

PRIMERO.- Se otorga a las CC. MADH. Silvia del Carmen Contreras López y MADH. Floriberta Sandra Tolentino Ortiz el Premio “Al Mérito a la Enfermería Campechana” edición 2017, en sus categorías Académica y de Servicios y Administración, respectivamente.

SEGUNDO.- Estas preseas serán entregadas en sesión solemne que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, de conformidad con el siguiente Orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Designación de las comisiones de ceremonial.
- 4.- Receso.
- 5.- Recepción de los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial.
- 6.- Reanudación de la sesión.
- 7.- Mensaje de la presidenta del Comité de Evaluación del Premio al Mérito a la Enfermería Campechana.
- 8.- Entrega de las preseas.
- 9.- Palabras de las galardonadas con las medallas del Premio “Al Mérito a la Enfermería Campechana”.
- 10.- Mensaje del Ejecutivo Estatal (*opcional*)
- 11.- Clausura de la sesión.
- 12.- Himno Campechano.

TERCERO.- Notifíquese a las personas galardonadas.

CUARTO.- Líbrense los comunicados que correspondan y simultáneamente se instruye a la Secretaría General del Congreso, a efecto de tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por este acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En mérito de lo informado, solicitamos sea sometido a la consideración del Pleno legislativo con dispensa de trámites, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2 de la Ley Constitutiva del Premio al Mérito a la Enfermería Campechana y con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

A T E N T A M E N T E

Dip. Martha Albores Avendaño.
Presidenta

Dip. Rosario Baqueiro Acosta.
Secretario

C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. SANDRA GUADALUPE SÁNCHEZ DÍAZ.
PRESIDENTA

DIP. ADRIANA DE JESÚS AVILEZ AVILEZ.
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DIP. MARINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

DIP. FREDY FERNANDO MARTÍNEZ QUIJANO.
PRIMER SECRETARIO

DIP. ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO.
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ.
TERCERA SECRETARIA

DIP. LUIS RAMÓN PERALTA MAY.
CUARTO SECRETARIO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. SILVERIO BAUDELIO CRUZ QUEVEDO.
VICEPRESIDENTE

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LIITERAS.
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.
TERCERA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.